

Autoriza pago de permiso de edificación SAR.

SANTA CRUZ, 17 de Julio de 2017. -

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en el DFL N° 458, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Lo indicado en el DL N° 3068, Ley de Rentas Municipales.

El proyecto SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCIÓN (SAR) SANTA CRUZ. VI REGIÓN DE O'HIGGINS (CÓDIGO BIP: 30467783-0)

**CONSIDERANDO** :

Que, el municipio se encuentra postulando a la ejecución del Proyecto denominado SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCIÓN (SAR) SANTA CRUZ.

Que, el artículo 41, N° 1, del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, establece que entre otros servicios, concesiones o permisos por los cuales están facultadas las municipalidades para cobrar derechos, se contemplan los que se "prestan u otorgan a través de la unidad a cargo de obras municipales, relativos a urbanización y construcción y que se regulan, en cuanto a su naturaleza y monto de las prestaciones exigibles, por la ley general del ramo, su ordenanza general y las ordenanzas locales".

Que, el artículo 126 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones dispone que los permisos de urbanización, subdivisión, loteo y construcción se otorgarán previo pago de los derechos municipales pertinentes.

Que, es necesario contar con dicho permiso de edificación a objeto de cumplir cabalmente con los requisitos para la ejecución del proyecto.

**DECRETO N°1855**

**1.- PAGUESE**, el derecho municipal correspondiente al permiso de edificación del SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA DE ALTA RESOLUCIÓN (SAR) SANTA CRUZ, ascendente a la suma de \$1.949.826.-

**2.- IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta N° 215.22.12.999.001.001 - Otros.

**3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO.**

  
  
**ADRIANA ARAYA GONZÁLEZ**  
Secretaria Municipal (S)

  
  
**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Dirección de Salud Municipal (02)
- 3.- Transparencia (01)